



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070-2011-P-CE-PJ

Lima, 2 de noviembre de 2011

VISTOS:

Los Oficios Nros. 7995 y 8023-2011-P-CSJLA/PJ cursados por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante los cuales remite la solicitud de renuncia presentada por la doctora Mirtha Graciela Villacorta Núñez, Juez titular del Quinto Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque; con certificación de firma ante Notario Público de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la doctora Mirtha Graciela Villacorta Núñez, formula renuncia al cargo de Juez Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, nombrada mediante Resolución Suprema N° 009-90-JUS de fecha 16 de enero 1990, por razones personales y de salud. Solicita que la misma se acepte con efectividad al 25 de noviembre del año en curso y que se efectúe la liquidación de sus beneficios sociales.

Segundo: Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 070-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 25 de noviembre del año en curso, la renuncia formulada por la doctora Mirtha Graciela Villacorta Núñez, Juez titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, quien viene desempeñando funciones como Juez del Quinto Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo, del mencionado Distrito Judicial. Sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el pedido presentado por la doctora Mirtha Graciela Villacorta Núñez con relación al pago de sus beneficios sociales y pensión de cesantía, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente